**COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL SE PERMITE INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD POR EL CIERRE DE LA VIA AL LLANO, Y LUEGO DE UN ACUERDO CON EL CONCESIONARIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN, AEROCALI S.A., SE EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN No.3076 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, *“****POR LA CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA TRANSITORIA SOBRE LA TASA AEROPORTUARIA NACIONAL EN LA RUTA AÉREA CALI VILLAVICENCIO ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1955 DE 04 JULIO 2019.”*** POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

LA MEDIDA CONSISTE EN QUE LOS PASAJEROS QUE VIAJEN DESDE EL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE CALI, EN LA RUTA AÉREA CALI - VILLAVICENCIO, EN CUALQUIER AEROLÍNEA NO PAGARÁN LA TASA AEROPORTUARIA NACIONAL.

**ESTA MEDIDA RIGE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 05 DE OCTUBRE DE 2019, HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 Y APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS COMPRAS DE TIQUETES EFECTUADOS DENTRO DEL PERIODO MENCIONADO Y SOLO PARA LOS TIQUETES QUE VAYAN A SER UTILIZADOS DENTRO DEL MISMO PERIODO.**

Bogotá D.C, 04 de octubre de 2019.

 **JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**

**Director General**